



**DECRETO N° 0116**  
**NEUQUÉN, 22 FEB 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 203-V-2021 y la Ordenanza N° 13931; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se eximió del pago de la tasa municipal por Patente de Rodados contenido en el Título XV del Código Tributario Municipal vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 10383 –texto consolidado-, en un cincuenta por ciento (50%) a los transportistas de escolares y discapacitados, excluyéndose empresas de servicios petroleros, por el período fiscal comprendido por el segundo semestre de 2019 y el período fiscal 2020;

Que mediante nota del mes de enero de 2021, presentada por un conjunto de prestadores del servicio de transporte escolar, se solicitó a la Municipalidad de Neuquén una prórroga del mencionado beneficio otorgado por la Ordenanza N° 13931, para el presente año 2021;

Que en dicha solicitud, manifestaron que el reconocido contexto de emergencia sanitaria y económica actual producto de la pandemia declarada por el COVID-19, ha provocado la paralización total del rubro del transporte mencionado, desde el mes de marzo y durante todo el año 2020, resultando incierto actualmente la dinámica que se adoptará durante el transcurso del año 2021;

Que esta paralización de la actividad, sumado al aumento de los costos de la misma -precios de los vehículos, combustibles, insumos, repuestos-, generó importantes inconvenientes a los prestadores de estos servicios, quienes se ven en muchos casos impedidos de abonar en tiempo y forma los tributos municipales, atento la imposibilidad de obtener los ingresos necesarios para afrontar dichas obligaciones;

Que tal como lo expusieron los miembros del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en los considerandos de la Ordenanza N° 13931, el transporte de personas es un servicio complementario a otras actividades -educación, trabajo, entre otros-, y está destinado especialmente a garantizar al transportado el ejercicio de tal actividad, por lo que, como servicio, debe estar acompañado por el Estado no solo con fines recaudatorios sino aplicando todos aquellos criterios que corrijan mecanismos distorsivos que dificulten el pleno ejercicio del servicio como tal;

MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Que en este sentido, resulta necesaria la intervención del Gobierno Municipal en pos de lograr la recuperación económica y laboral de todos los sectores, en el marco de este especial contexto generado por la pandemia del COVID-19;

Que a través de la sanción de la Ley 3230 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo, por única vez, habiéndose ejecutado dicha prórroga mediante Decreto N° 1081/20 emitido por el Poder Ejecutivo provincial;

Que por Ordenanza N° 14018 la Municipalidad de Neuquén a través del Concejo Deliberante de la ciudad, adhirió a la citada Ley provincial 3230 de emergencia sanitaria, prorrogando posteriormente su vigencia mediante el Decreto municipal N° 624/20, conforme las atribuciones conferidas al Órgano Ejecutivo Municipal por la Ordenanza mencionada;

Que en ese marco, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, autorizó mediante el artículo 5°) de dicha Ordenanza, al Órgano Ejecutivo Municipal, a establecer modificaciones a los tributos, siempre que no implique incrementos, disponer beneficios impositivos, eximir, condonar deudas y/o prorrogar su vencimiento, mientras dure la emergencia sanitaria;


Que resulta evidente que, producto de todas estas circunstancias, las condiciones económicas que motivaron la sanción de la Ordenanza N° 13931 se han visto agravadas por la mencionada pandemia, por lo que se considera oportuno extender el beneficio por ella establecido, en los mismos términos y condiciones, al período fiscal 2021;

Que el Subsecretario de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informó mediante Nota N° 059/2021 el detalle de los vehículos habilitados durante el año 2020 para prestar el servicio de transporte escolar;

Que mediante dictamen de fecha 09 de febrero de 2021, se expidió la Dirección Asesoramiento Tributario y Coordinación Legal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico – contable – legal;

Que asimismo, han tomado intervención la Subsecretaria de Ingresos Públicos y el Secretario de Finanzas;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 104/21, manifestó no tener observaciones legales que formular;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) EXÍMASE** del pago por Patente de Rodados, contenido en el ----- Título XV del Código Tributario Municipal vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 10383 –texto consolidado-, en un cincuenta por ciento (50%) a los transportistas escolares y de discapacitados, excluyéndose empresas de servicios petroleros, por el período fiscal 2021 siempre que se mantenga la emergencia sanitaria, para aquellos vehículos habilitados a tal fin por la Subsecretaría de Transporte.

**Artículo 2°)** A través de la Subsecretaría de Ingresos Públicos efectúense ----- las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°) COMUNÍQUESE** el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén.

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY